



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**

(Sede principal, sede El Gurrió, sede Buenos Aires, sede La Merced)  
NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

Pereira, 1 de marzo del 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

Doctora  
**PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ**  
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo  
Y administración de Plazas Docentes  
Secretaría de Educación Municipal  
Alcaldía de Pereira

ALCALDÍA DE PEREIRA  
Radicación No: **9721-2016**  
Fecha: 01/03/2016 - 15:57:27  
Recibido por: SAIZRA A MILENA RETANCOURT APRESTIZABAL  
Destino: Secretaría de Educación

**Asunto: Información acerca de del perfil y aspecto legal de una persona contratista que la Secretaría de Educación Municipal envió a esta institución para el desempeño de responsabilidades de tesorería.**

El día de hoy a las 6:45 am se presentó ante mi despacho la señora GLORIA GARCÍA TORO, quien me manifestó que en la Secretaría de Educación Municipal una funcionaria le dijo que viniera a esta institución a desempeñar responsabilidades de TESORERÍA.

Después de recibirla en mi despacho, de identificar los documentos que traía y conversar con ella acerca de los asuntos en cuestión; en mi condición de rector le informo lo siguiente.

Encuentro que la señora García no tiene el perfil de experiencia específica directamente para el desempeño en una institución educativa oficial de las responsabilidades de TESORERÍA y manejo, en conjunto con el rector, del fondo de servicios educativos en el marco de la Ley 715 del 2001 y del Decreto reglamentario 4791 del 2008 y las demás normas referentes al sector.

Complementariamente a lo anterior, el problema que presenta ya es de orden administrativo y legal, en razón a que en ninguno de los dos documentos que le entregaron en la Secretaría de Educación Municipal aparece que ella fue asignada para esta institución educativa, ni siquiera está dirigido documento alguno para el rector de la institución. Lo más grave además es que en uno de ellos aparece el nombre del secretario de educación municipal (Daniel Leonardo Perdomo Gamboa) pero sin la firma del mismo.

Le recuerdo, doctora Paula Andrea, que en la reunión que sostuvimos la semana pasada los rectores de instituciones educativas con el ingeniero Perdomo y usted en la Universidad Andina, fui uno de los rectores que expresó la inconformidad acerca del procedimiento irregular y de falta de respeto y de seriedad que estaba utilizando la Secretaría de Educación en lo referente, así como el traumatismo, crisis y parálisis a que estaban sometiendo el sector educativo, ante lo cual el secretario de educación municipal como respuesta manifestó que esa situación debía cambiar a partir de la fecha, aceptando que efectivamente se estaba incurriendo en una irregularidad administrativa e ilegal. Hoy observo, que la situación continua, si bien corrigieron una deficiencia señalada y ya colocaron el nombre del contratista en los documentos, las otras irregularidades continúan.

Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, teléfono 3329489, celular 3166189011; sede El Gurrió (vereda El Gurrió); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla). Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira  
E-mail: [institucioneducativalapalmilla@gmail.com](mailto:institucioneducativalapalmilla@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA**

(Sede principal, sede El Gurrio, sede Buenos Aires, sede La Merced)

NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001001370

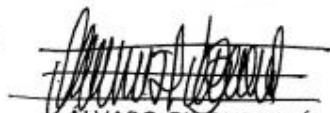
Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

Por las razones y circunstancias anteriores, perfil, de orden legal y administrativas que no están claras en el proceso de vinculación y remisión, en mi condición de rector, le informo que no es posible aceptar los servicios de la señora Gloria García Toro. Le corresponde a la Secretaría de Educación Municipal corregir el problema.

Lo más preocupante de todo, es que el servicio administrativo de servicios de aseo, secretaría, bibliotecaria y tesorería sigue paralizado en esta institución educativa a cuenta de la demora injustificada, la negligencia y la falta de criterios responsables y serios por parte de la Secretaría de Educación Municipal, esto desde luego, como lo denuncié también el día de la reunión, genera anormalidad académica.

Igual también registro con insatisfacción administrativa, que tampoco la Secretaría de Educación Municipal no aceptó la sugerencia de uno de mis colegas el día de la reunión en el sentido de que para agilizar la asignación efectiva de los contratistas y resolver pronto la crisis en la que está sumida el sector, era conveniente que en el caso de las secretarías, bibliotecarias y tesorerías, el despacho a su cargo consultara previamente el criterio y la visión de cada rector de institución educativa.

Cordialmente,

  
ALVARO GIL BURITICÁ  
Rector



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	01 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	9721
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALVARO GIL BURITICA		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

